



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 27 de noviembre de 1981

Núm. 142

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 77

El Delegado del Colegio Oficial de Graduados Sociales, da cuenta a este Gobierno Civil, de que personas o entidades ajenas a dicha profesión invaden su esfera de acción, contraviniendo los preceptos vigentes sobre la materia.

En su consecuencia, este Gobierno Civil se ve en la necesidad a fin de evitar el intrusismo profesional, de indicar las disposiciones que regulan el ejercicio del Graduado Social, y particularmente en la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970 y Real Decreto 3.549/1977, de 16 de diciembre. Todo ello sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente concede a otras profesiones en el ejercicio de sus competencias, y principalmente recordar a las empresas y trabajadores que los Graduados Sociales son los únicos que pueden llevar a cabo la formalización de impresos de liquidación de Seguros Sociales y tramitación de los expedientes de premios de nupcialidad o natalidad y pensiones de jubilación, viudedad, orfandad o defunción de acuerdo con lo previsto en el Decreto núm. 1.531/65, de 3 de junio (Presidencia).

Por todo lo expuesto, este Gobierno Civil exhorta a los Delegados y Jefes de Servicios de los Organismos de la Administración Civil en la Provincia, Alcaldes y agentes de la autoridad, denuncien a la Autoridad Judicial competente cuantas infracciones sean conocidas al objeto de que se pueda exigir las responsabilidades que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 24 de noviembre de 1981.—
El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

4397

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de noviembre de 1981, por la que se desarrolla el Real Decreto 1609/1981, de 5 de junio, que amplió el ámbito de aplicación de la financiación del programa 1981-1983 de construcción de viviendas de protección oficial. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 280 de fecha 23 de noviembre de 1981).

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 1609/1981, de 5 de junio, extendió las condiciones de financiación de las viviendas de protección oficial a viviendas no acogidas a dicha protección que cumplieran las condiciones de superficie y precio establecidos en el mismo.

La presente disposición desarrolla el contenido del citado Real Decreto, estableciendo la documentación, requisitos y controles que deberán observarse por los promotores. Entidades de crédito y Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la promoción, financiación y supervisión de las viviendas que se acojan al citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Economía y Comercio, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Los promotores o adquirentes de viviendas, a que se refiere el artículo 1.º del Real Decreto 1609/1981, de 5 de junio, que soliciten financiación de las Entidades privadas de crédito con cargo a los recursos comprendidos en los Convenios a que hace referencia el artículo 1.º del Real Decreto 2455/1980, de 7 de noviembre, deberán presentar en dichas Entidades la siguiente documentación:

a) Certificado del Arquitecto autor del proyecto o, en su caso, del Arquitecto Director de las obras, en el que se haga constar que la superficie útil

de cada una de las viviendas para las que se solicita la financiación no excede de 105 metros útiles. Este certificado deberá ser suscrito asimismo por el promotor de las viviendas.

b) Compromiso del promotor o, en su caso, justificante de que el precio de venta por metro cuadrado de superficie útil no superará uno coma cuatro (1,4) veces el módulo aplicable, vigente en el momento de la concesión del préstamo.

c) Certificado del Arquitecto Director de las obras o acta notarial donde conste que la construcción no se ha iniciado antes del 31 de julio de 1981.

La determinación de la superficie útil y del precio de venta máximo que corresponda a las viviendas que se acojan a esta disposición se efectuará con los criterios que para tal efecto sean aplicables a las viviendas de protección oficial.

Art. 2.º El incumplimiento o falsedad en los datos presentados en la documentación reseñada en el artículo anterior supondrá para el promotor la transformación de las condiciones financieras del préstamo en condiciones de mercado. En caso de haberse entregado todo o parte del préstamo, éste quedará vencido por la cuantía entregada y será de cargo exclusivo del promotor, quien deberá abonarlo junto con la cantidad correspondiente a la diferencia del tipo de interés entre el aplicable a estos préstamos y las condiciones de mercado pactadas para estos casos entre la Entidad prestamista y el promotor.

A tal efecto, el contrato de préstamo a celebrar entre el promotor y la Entidad crediticia deberá contener de forma expresa las consecuencias del incumplimiento o falsedad en los datos presentados por el promotor.

Art. 3.º Los promotores de viviendas que se acojan a esta modalidad de financiación dispondrán del plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de concesión del préstamo, para iniciar las obras. En dicho plazo deberán presentar en la Entidad prestamista un certificado del Arquitecto Direc-

tor de las obras, donde conste la fecha de iniciación. Este requisito será condición indispensable para la formalización del préstamo y su incumplimiento se entenderá como renuncia al mismo por parte del promotor.

Art. 4.º Las Cajas de Ahorro incluirán en la formación que faciliten al Banco de España, a efectos del cumplimiento del programa de construcción de viviendas de protección oficial 1981-1983, los datos referentes a viviendas cuya financiación se efectúe conforme al Real Decreto 1609/1981, de 5 de junio, según las instrucciones que al efecto dicta dicha Entidad.

Asimismo, los Bancos privados que hagan uso de esta financiación informarán mensualmente a la Comisión de Seguimiento del "Programa de Construcción de Viviendas de Protección Oficial 1981-1983".

Art. 5.º Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo podrán inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los promotores por la presente Orden ministerial. A este fin, las Entidades de crédito les comunicarán mensualmente las relaciones de los préstamos solicitados y de los concedidos, especificando el nombre del promotor, la localización de las viviendas y el número de las mismas, así como, en su día, de la fecha de iniciación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—
Rodríguez Inciarte.

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Economía y Comercio.

4396

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

CORRECCION DE ERRORES advertidos en las Bases de la convocatoria de Concurso - Oposición para la provisión de quince plazas de A. T. S. (Ayudantes Técnicos Sanitarios).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, referidos a las bases de la convocatoria aludida, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 131, del día 2 de noviembre del actual, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

BASE VI. — Donde dice "a) primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito y un tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar, uno entre los temas 1 al 25 del programa y otro entre los temas 26 al 50", DEBE DECIR: "a) primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de tres horas dos temas a elegir por el opositor entre 4 extraí-

dos al azar, uno de entre los temas 1 al 12 del programa, otro de entre los temas 13 al 24 del programa, otro entre los temas 25 al 36 y el 4.º entre los temas 37 al 50".

DONDE DICE "b) segundo ejercicio: consistirá en desarrollar oralmente durante un tiempo máximo de cuarenta minutos cuatro temas extraídos al azar por el propio opositor", DEBE DECIR "b) segundo ejercicio: consistirá en desarrollar oralmente durante un tiempo máximo de cuarenta minutos tres temas a elegir por el aspirante de entre cuatro extraídos al azar por el propio opositor".

TEMA 15. — Donde dice "Mecanismos: Contusiones, Heridas". DEBE DECIR: "Los traumatismos y grandes síndromes quirúrgicos. — Mecánicos: Contusiones, Heridas".

Palencia 19 de noviembre de 1981. —
El Presidente, Emilo Polo Calderón.

4360

Ministerio de Agricultura y Pesca

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA, durante el mes de DICIEMBRE de 1981.

Aguilar de Campoo: Diario, excepto 5, 12, 26 y viernes.

Mave: Los viernes.

Alar del Rey: Diario, excepto 1 al 10, 12 y 26.

Ampudia: Diario, excepto 5, 12 y 26.

Amusco: Diario, excepto días 5, 11, 12 y 26.

Villalobón: El día 11.

Astudillo: Diario, excepto días 5, 7, 12 y 26.

Melgar de Yuso: Día 7.

Baltanás: Diario, excepto 5, 9, 10, 12 y 26.

Villaviudas: El día 9.

Becerril de Campos: Diario, excepto 5, 7, 12 y 26.

Autilla del Pino: Día 7.

Carrión de los Condes: Diario, excepto días 5, 12 y 26.

Castrillo de Villavega: Diario, excepto 5, 11, 12 y 26.

Buenavista de Valdavia: El día 11.

Castromocho: Diario, excepto 4, 5, 12 y 26.

Villarramiel: El día 4.

Cévico de la Torre: Diario, excepto 5, 12 y 26.

Cisneros: Diario, excepto 5, 12 y 26.

Frechilla: Diario, excepto 5, 11, 12 y 26.

Fuentes de Nava: El día 11.

Frómista: Diario, excepto 4, 5, 19 y 26.

Villovieco: El día 4.

Herrera de Pisuegra: Diario, excepto 5, 19 y 26.

Osorno la Mayor: Diario, excepto 5, 9, 19 y 26.

Lantadilla: El día 9.

Palencia: Diario, excepto 5, 19 y 26.

Paredes de Nava: Diario, excepto 5, 19 y 26.

Quintana del Puente: Días 4 y 11.

Saldaña: Diario, excepto 5, 19 y 26.

Torquemada: Diario, excepto días 4, 5, 11, 19 y 26.

Venta de Baños: Diario, excepto días 7 al 12, 19 y 26.

Villada: Diario, excepto 5, 19 y 26.

Villoldo: Diario, excepto días 5, 14, 19 y 26.

San Cebrián de Campos: El día 14.

El horario de trabajo en Silos y Almacenes será desde las ocho a las quince horas los días laborables y los sábados de nueve a trece horas.

Palencia 25 de noviembre de 1981.—
El Jefe Provincial Luis González Navarro.

4419

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.508

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Capitán Haya, núm. 53, Madrid-20, solicitando autorización para el establecimiento de centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Seis centros de transformación de intemperie, de 25 KVA, a 15.000/380-220 voltios, uno en cada una de las localidades siguientes: Villarmienzo, Villantodrigo, Membrillar, Villalafuente, Vega de Doña Olimpa y Villanueva del Monte. Su finalidad: Reforma y mejora de instalaciones.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 20 de noviembre de 1981.—
El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4328

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**
Delegación Provincial de Palencia

“RESOLUCION de la Delegación Provincial del M. O. P. U. de Palencia relacionada con la expropiación forzosa correspondiente al Proyecto de desdoblamiento de calzada-carretera N-611 de Palencia a Santander. — P. K. 0,000 al 8,040. — Tramo: Venta de Baños-Palencia”.

Por el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de marzo del año en curso, ha sido aprobado definitivamente el proyecto arriba expresado, estando incluido en el Programa de Expropiaciones y habiéndose dictado por la Dirección General de Carreteras la Orden de iniciación de expediente de Expropiación Forzosa, con fecha 14 de abril del presente año, para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

A estas obras, incluidas en el Plan de Inversiones Públicas, le es de aplicación el Decreto núm. 1.541/72, de 15 de junio, en su artículo 42, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, siendo el procedimiento a seguir el de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo citado, se hace saber a los propietarios, titulares de derechos reales o de intereses económicos y directos de los terrenos que más abajo se indican, que deberán presentarse en el Ayuntamiento de Palencia y Villamuriel, según el término municipal donde esté ubicada la finca, sin perjuicio de trasladarse al lugar de los terrenos, en el día y hora que se indican, a efectos de proceder al levantamiento de las pertinentes Actas de Ocupación.

Las personas afectadas podrán presentarse bien personalmente o debidamente representadas, pudiendo ir acompañadas de peritos y notario, siendo los gastos a su costa.

Deberán aportar los interesados los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de contribución.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 56 - n.º 2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los afectados por la expropiación (propietarios, titulares de derechos reales y demás interesados legítimos), desde la fecha en que aparezca la presente relación y hasta la fijada para la ocupación, podrán alegar por escrito ante esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar las personas o bienes afectados por la urgente ocupación.

Palencia 18 de noviembre de 1981.—
El Delegado Provincial (ilegible).

Relación de bienes que se expropian

**TERMINO MUNICIPAL DE
PALENCIA**

Lugar: Ayuntamiento de Palencia
Fecha de levantamiento de Actas de

Ocupación (Parcelas núms. 1 al 12). —
Día 16 de diciembre del presente año,
a las diez horas.

RUSTICA

N.º de Parcela	PROPIETARIO	Superficie aproximada a expropiar
1	Eovaldo Blanco Ramos.	2.510,47
2	Cía del Ferrocarril del Norte...	2.396,97
3	Jenaro Infesta Nieto...	696,64
4	Excmo. Ayuntamiento .	837,75
5	P. P. Agustinos ...	2.960,27
6	Félix Romero Vicente.	1.757,42
7	María Andrés López...	636,15
8	María Andrés López...	474,00
9	María y Eugenio Andrés López...	134,94
10	Eugenio Andrés López.	320,25
11	Luis González y Hnos. de Prado ...	216,00
12	Herederos de D. Manuel Liqueste ...	210,00

Fecha de levantamiento de Actas de Ocupación (Parcelas núms. 13 a 22 y 2). — Día 16 de diciembre del presente año, a las doce horas.

RUSTICA

13	Ballestas Juanillo...	1.002,36
14	Agricio Herrero Godos y Luis Carbajo Otero	3.752,83
15	Rafael Herrero Martínez de Azcoitia...	665,00
16	Rafael Balbás García.	1.064,00
17	Norberto Delgado Rol-dán ...	660,40
18	Colegio Madres Misioneras del Corazón de María ...	641,30
19	Centro Ocupacional “Otero” y Estado ...	495,00
20	Ibensa ...	3.016,85
21	Carrocerías de Prado...	900,00
22	Ibensa ...	256,65

Zona Urbana:
URBANA

2	Colegio San José...	262,25
---	---------------------	--------

**TERMINO MUNICIPAL DE
VILLAMURIEL DE CERRATO**

Lugar: Ayuntamiento de Villamuriel
Fecha de levantamiento de Actas de Ocupación (Parcelas núms. 1 a 17). —
Día 17 de diciembre del presente año
a las nueve treinta horas.

RUSTICA

1	Luis Guantes Retortillo	331,62
2	Granja Ntra. Sra. de los Reyes...	343,48
3	Ayuntamiento de Villamuriel ...	717,10
4	Angel Fuentes Guerra, S. A. ...	292,10
5	Angel Fuentes Guerra, S. A. ...	735,03
6	Hnos. Pascual y Sotasa	1.157,84
7	Angel Fuentes Guerra, S. A. ...	262,48
8	Salvador Barrigón González ...	359,66
9	Cecilio Barrigón Amor y Saturnina Tadeo Villaverde ...	103,68
10	Juan José Cot Sánchez	892,24
11	INCOG, S. L. ...	1.684,33
12	Tomás del Barco Trigueros ...	2.723,15
13	Isidoro López Ríos ...	1.266,64
14	Guillermo González Elices...	3.157,16
15	Faemco...	140,00
16-17	Ascensión Paredes Barrigón...	223,00

Fecha de levantamiento de Actas de Ocupación (Parcelas 18 a 34). — Día 17 de diciembre del presente año, a las once horas.

RUSTICA

N.º de Parcela	PROPIETARIO	Superficie aproximada a expropiar
18	Rafael Gutiérrez Carriedo ...	338,52
19	Pedro González Elices.	321,48
20	Arturo Espejel Vicario	820,00
21	Enrique Martín Valdés	1.119,00
22	Alejandro Fernández.	463,20
23	Arturo Meneses Miguel	250,90
24	Anselmo de la Fuente Nieto ...	226,20
25	Amalia Amor Díaz ...	234,52
26	Gregorio de la Fuente de los Ríos ...	152,28
27	Antonio Meneses Miguel ...	184,80
28	Asunción García Rueda	148,80
29	Milagros Abad Rodríguez ...	136,68
30	Alejandro Fernández.	565,50
31	Enrique Martín Valdés	3.331,80
32	Próculo Inclán Bravo.	3.930,35
33	Teodoro Fernández Matía...	187,50
34	Miguel Trigueros Rol-dán ...	206,25

Fecha de levantamiento de Actas de Ocupación (Parcelas 35 a 51) — Día 17 de diciembre del presente año, a las doce treinta horas.

RUSTICA

35	Eugenio Pinacho ...	182,00
36	Teófilo Palacios Salas.	136,50
37	José Paredes Barrigón.	236,55
38	Angeles Inclán Bravo.	1.410,80
39	Petronila Inclán Bravo	17.372,31
40	Ezequiel García María.	459,80
41	Godofredo Diez Rojas.	5.179,84
42	Estado (M.º de Agricultura) ...	910,24
42	Isidoro López Diez ...	284,16
43	Isidoro López Diez ...	2.852,14
44	Petronila Inclán Bravo	1.632,00

URBANA

45	Natividad Fernández Matía...	1.130,47
46	Estado (M.º de Agricultura) ...	1.268,50
47	Ezequiel Martín Valdés	1.379,40
50	Enrique Martín Valdés	3.605,05
51	Enrique Martín Valdés	13.766,16

Fecha de levantamiento de Actas de Ocupación (Parcelas 52 a 70. — Día 18 de diciembre del presente año, a las nueve treinta horas.

URBANA

52	Carlos Fernández Meneses ...	672,00
53-54	Josefa Trigueros García ...	1.373,68
55	Enrique Martín Valdés	1.769,28
56	José Martín García ...	985,50
57	Eugenio Pinacho ...	456,00
58	Julio López García ...	474,15
59	Crisógono García Fernández ...	967,10
60-61	Justa Meneses Valero y Máximo Valero del Barco ...	1.877,42
62	Remigia García Matía	7.278,06
63	Herederos de Vicente Almodóvar ...	3.350,33
64	Teodoro Sánchez Doncel ...	82,50

N.º de Parcela	PROPIETARIO	Superficie aproximada a expropiar
66	Hijos de Eliseo García Matía...	3.916,10
67	Martina Meneses Fernández...	408,60
68	Elena García...	276,00
69	Francisco Meneses Mesonero...	1.013,07
70	Ambrosio Cartón Gattón...	2.231,48

Fecha de levantamiento de Actas de Ocupación (Parcelas 71 a 86). — Día 18 de diciembre del presente año, a las once horas.

URBANA

71	Zacarias Miguel Mínguez...	5.150,51
72	Palentina "Mutua Accidente Trabajo"...	348,40
73	Arsenio y Angeles Fuentes Herrero...	102,95
74	Fc. Harinas "La Palentina"...	42,00
75	Fructuoso Pascual Matía...	78,00
76	Transpalsa...	1.444,00
77	José M.ª Galindo Tijero...	2.387,15
78	Carlos Arconada Pastor...	3.972,74
79	José Martín García...	4.156,00
80	Ezequiel García Matía...	619,82
81	M.º de Agricultura.	
82	Guillermo García Matía...	6.320,00
83	José Luis Abril Alonso...	652,80
84	Agustín Polanco Pérez...	142,80
85	Prócuro Inclán Bravo.	253,00
86	Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.	2.957,93

Fecha de levantamiento de Actas de Ocupación (Parcelas 87 a 102). — Día 18 de diciembre del presente año, a las doce treinta horas.

URBANA

87	Miguel y José G. Polvorosa Hoyo...	2.316,13
88	Eliseo García Abarquero...	3.076,33
89	G. C. A. Empresas Agrupadas...	777,00
90	Abilio Revilla Pérez...	612,00
91	Emilio Herreros Sánchez...	598,00
92	Miguel Polvorosa Hoyo...	1.045,45
93	Manuel Grande Cobián...	4.533,04
94	Miguel y Gregorio Polvorosa Hoyo...	742,20
95	Azucarera General Española...	1.290,59
96	Azucarera General Española...	3.546,99
97	Autopalsa...	1.998,50
98	Azucarera General Española...	5.733,88
99	Azucarera General Española...	1.379,51
100	Azucarera General Española...	4.486,00
101	Cecilio Antolín Sancho...	7.241,45
102	M.º de Agricultura...	42,00

4361

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación y notificación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 836/81, ejec. 53/81, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Lu-

cía Rojo Herrero y Fernando Hoyos, contra Jaime Manzano Carriedo, en reclamación sobre despido, estando en ignorado paradero la empresa demandada Jaime Manzano Carriedo, cuyo último domicilio conocido era en Paredes de Nava (Palencia), calle Juan Antonio Nájera, 32, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente providencia:

PROVIDENCIA. — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — En Palencia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón y por haber incumplido la demandada lo acordado en conciliación se decreta la ejecución de dicha conciliación por un principal de quinientas noventa y cuatro mil setecientas veintidós pesetas, más cien mil pesetas presupuestadas para costas y gastos y procédase al embargo de bienes de la demandada consistentes en los señalados por la parte actora en su escrito y que se encuentran situados en calle Juan Antonio Nájera, número 32, de Paredes de Nava, desplazándose la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura, a fin de efectuar dicha diligencia.

Se acuerda oficiarse a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, para que proceda a anotar el embargo trabado sobre el vehículo Seat P-4579-B; coche Seat 131 P-4598-B, Camión Avia P-8389-A. Se acuerda así mismo el reembolso del sobrante que pudiera existir en la subasta que celebrará la Recaudación de Contribuciones. Se acuerda requerir a la parte actora para que en plazo de cuatro días, facilite la matrícula del vehículo embargado por la Recaudación de Contribuciones.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe. — Ante mí. — Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Rubricado.

Y pade que sirva de notificación en forma al demandado Jaime Manzano Carriedo que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio era en Paredes de Nava (Palencia), calle Juan Antonio Nájera, 32, extiendo la presente en Palencia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4381

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Fernando Maestro de los Mozos, c/. Burgos - Portugal, Km. 53, Quintana del Puente (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Término municipal en que radicarán las obras: Quintana del Puente (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 18 de noviembre de 1981. — El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

4329

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en Diligencias Previa, número 697 de 1981, seguidas en este Juzgado por imprudencia con muerte, lesiones y daños, por medio de la presente, se cita al perjudicado Francois Luc Archambeaud, de 25 años, soltero, ajustador, hijo de Admundo y Augusta, vecino de Rochefort, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración en mentadas diligencias, al propio tiempo y por medio de la presente, se le hace a referido perjudicado el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación al perjudicado, expido y firmo la presente, en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4378

Juzgados de Distrito**PALENCIA****EDICTO**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio verbal número 161-80, entre don José Carlos Hidalgo Martín, Procurador de los Tribunales, en nombre de Auto Re-puestos Palencia, S. A., frente a don Casimiro Sandoval Alonso, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por Auto Re-puestos Palencia, S. A., y en su nombre por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Casimiro Sandoval Alonso, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora, la cantidad de 2.480 pesetas, el interés del 4 por 100 de esta suma, desde la fecha de interposición de la demanda, hasta la de su total pago y las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia, a veinté de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí: Luis Nájera Calonge.

4374

PALENCIA**EDICTO**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 47-81, seguido a instancia de Suministros Cerámicos Asociados de Palencia, y a su instancia por el Procurador señor Camino Isasmendi, frente a Molher, S. L., se ha dictado sentencia, con el siguiente fallo:

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por Suministros Asociados de Palencia, S. A., frente a Molher, S. L., debo condenar y condeno a ésta a que pague a la actora, la cantidad de 12.672 pesetas, el interés del 4 por 100 de esta suma, desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su total pago, y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada, libro la presente en Palencia a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4379

PALENCIA**Cédula de citación**

Por la presente se cita a Juan Mor Pleite, mayor de edad, casado, conductor, hijo de Juan y de Felisa, natural de Madrid y vecino que fue de Leganés (Madrid), hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veintidós de diciembre, a las once horas y veinte minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas, número 1.400/81, por amenazas, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Juan Mor Pleite, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4377

PALENCIA**Cédula de citación**

Por la presente se cita a José Luis Azcoitia Tatoricagrena, mayor de edad, casado, hijo de Anastasio y Sinforosa, vecino que fue de Ermua (Vizcaya), hoy en ignorado, para que dentro del plazo de tres días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración, en los autos de juicio de faltas, núm. 1.496/81, por estafa, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y sirva de citación a José Luis Azcoitia Tatoricagrena, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4376

PALENCIA**Cédula de citación**

Juan Mor Pleite, mayor de edad, casado, viajante, vecino de Madrid y María Covadonga Alvarez Santos, mayor de edad, casada, sus labores y ambos vecinos de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirles declaración y ser reconocidos por el Forense en autos de juicio de faltas número 1027-81, por lesiones y daños en accidente, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palencia a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4394

BAÑOS DE CERRATO**Cédula de citación**

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas que bajo el número 227/81, se siguen en este Juzgado por lesiones en agresión, ha mandado citar al Sr. Fiscal y a las partes, a fin de que el día once de enero y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intesten valerse y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, e instruyendo al denunciado del contenido del art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado Ahmed Belarbi, nacido en 1951, hijo de Mohamed y de Miladid, electricista, soltero, con domicilio en Kenitod y hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

4393

Juzgados de Paz**VILLAMEDIANA****Cédula de citación**

Por la presente se cita a don Dalmacio Campesino Casado, mayor de edad, soltero, hijo de Felipe y de Felisa, natural de Castrogeriz y vecino que fue de esta localidad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de tres días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en los autos de juicio de faltas por daños como presunto autor de los mismos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a don Dalmacio Campesino Casado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villamediana a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José L. Valderrábano G.

4392

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

Don Jesús Mañueco Alonso, Concejal Instructor del expediente sobre concesión de la Medalla de Oro de la ciudad a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia.

Hace saber: Que habiéndose tramitado expediente sobre concesión de la Medalla de Oro de la ciudad a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, y antes de someterse la propuesta de resolución al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, se abre información al público, por plazo de quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y prensa local, para que durante dicho plazo pueda testimoniarle o alegarse cuanto se considere oportuno, por cuantas Entidades o particulares estén interesados en ello.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 21 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Palencia 26 de noviembre de 1981.— El Instructor, Jesús Mañueco Alonso.

4422

Ayuntamiento de Palencia**ANUNCIO**

La Ordenanza Municipal de carga y descarga de mercancías y circulación y estacionamiento de vehículos, en el casco urbano de esta Ciudad, con las modificaciones introducidas por acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de julio y de 6 de octubre del actual, sometidos reglamentariamente a información pública y habiendo merecido el visado de legalidad del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, entrará en vigor a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 16 de noviembre de 1981.— El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

4371

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Los expedientes de Contribuciones Especiales, correspondientes a las obras de Urbanización del Paseo de los Frailes, saneamiento de Allende el Río, urbanización del Tercer Barrio, urbanización de la calle de los Pastores y pavimentación del Barrio del Carmen, aprobados por la Comisión Municipal Permanente, con base a los acuerdos de imposición adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se exponen al público por término de quince días, en las oficinas de la Sección de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.

Palencia 16 de noviembre de 1981.—
El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.
4372

ABARCA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 29 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía, 155.000 pesetas.
Aumenta, 86.522 pesetas.
Queda, 241.522 pesetas.
 3. Intereses.
Tenía, 15.000 pesetas.
Aumenta, 11.000 pesetas.
Queda, 26.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Tenía, 278.452 pesetas.
Aumenta, 721.548 pesetas.
Queda, 1.000.000 pesetas.
- Total.
Tenía, 488.452 pesetas.
Aumenta, 819.070 pesetas.
Queda, 1.267.522 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Abarca 23 de noviembre de 1981.—
El Alcalde (ilegible).
4386

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones en el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones del personal.
Tenía, 24.800 pesetas.
Aumenta, 3.000 pesetas.
Queda, 27.800 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía, 370.400 pesetas.
Aumenta, 151.750 pesetas.
Queda, 522.150 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Tenía, 161.180 pesetas.
Aumenta, 209.984 pesetas.
Queda, 371.164 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Tenía, 479.631 pesetas.
Aumenta, 243.395 pesetas.
Queda, 723.026 pesetas.
- Total.
Tenía, 1.036.011 pesetas.
Aumenta, 608.129 pesetas.
Queda, 1.644.140 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Autillo de Campos 23 de noviembre de 1981.— El Alcalde, A. Vargas.
4387

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento los pertinentes acuerdos referidos a imposición de exacciones y modificaciones y aprobación de Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas, para que las mismas tengan efectividad a partir del día 1 de enero de 1981, por medio del presente edicto se hace público el contenido de tales acuerdos y de las Ordenanzas fiscales a que los mismos se refieren, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Sesión de 30 de mayo de 1981

SE ACORDO:

1.º La modificación y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre el Servicio de Cementerio, con las siguientes tarifas:

Concesión de terrenos de 4 metros cuadrados a perpetuidad, 4.400 ptas.
Concesión de sepulturas de 2 metros cuadrados a perpetuidad, 2.200 ptas.
Derechos de enterramiento, 220 ptas.

2.º La modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas de "Entradas de vehículos y reserva para aparcamientos" con las siguientes tarifas:

Por cada entrada de carruajes en edificios particulares, 275 ptas.

3.º La modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre el "Rodaje y arrastre de vehículos" con las siguientes tarifas:

Por el rodaje de carros de labranza de una caballería, 220 ptas.

Por cada remolque, plataforma o similar, 330 ptas.

4.º La modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal, reguladora de la tasa sobre "Desagüe de canalones y otras instalaciones con las siguientes tarifas:

Por cada metro lineal en calles de categoría única de edificios de planta y piso, 33 ptas.

Idem, idem, idem de planta baja, 25 pesetas.

Por cada albañal, 275 ptas.

Idem, idem, idem que tenga fácil conexión al colector de saneamiento y esté pendiente de realizarse, 2.500 ptas.

5.º La modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del ar-

bitrio con fin no fiscal sobre "Tenencia de perros" con las siguientes tarifas:

Por cada perro de raza "lobo", 275 pesetas.

Por cada perro de caza o galgo, 259 pesetas.

Por cada perro ordinario, 250 ptas.

6.º La modificación y aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa sobre "Tránsito de ganados con las siguientes tarifas:

Por cada res ovina, al año, 38 ptas.

Por cada res equina, al año, 330 ptas.

Por cada res bovina y vacuna, al año, 330 ptas.

7.º La modificación y aprobación de la ordenanza fiscal, reguladora del impuesto municipal sobre "Circulación de vehículos de tracción mecánica" con las siguientes tarifas:

a) TURISMOS:

De menos de 8 HP fiscales, 880 ptas.

De 8 HP hasta 12 HP fiscales, 2.475 pesetas.

De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales, 5.280 pesetas.

De más de 16 HP fiscales, 6.600 ptas.

b) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas, 6.160 ptas.

De 21 a 50 plazas, 8.800 ptas.

De más de 50 plazas, 11.000 ptas.

c) CAMIONES:

De menos de 1.000 kgs. de carga útil, 3.080 pesetas.

De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil, 6.160 pesetas.

De 2.999 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil, 8.800 pesetas.

De más de 9.999 Kg. de carga útil, 11.000 pesetas.

d) TRACTORES:

De menos de 16 HP. fiscales, 1.540 pesetas.

De 16 a 25 HP. fiscales, 3.080 ptas.

De más de 25 HP. fiscales, 6.160 ptas.

e) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 1.540 pesetas.

De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil, 3.080 pesetas.

De más de 2.999 Kg. de carga útil, 6.160 pesetas.

f) OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores, 220 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc., 330 ptas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc., 550 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc., 1.650 pesetas.

Calzada de los Molinos 30 de octubre de 1981.— El Alcalde (ilegible).
4353

GUARDO

EDICTO

Habiendo sido aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de octubre del presente año, los nuevos Índices que han de regir durante el bienio de 1982-83, para el Arbitrio sobre el Incremento de Valor de los Terrenos (Plus-Valía), se exponen al público por término de quince días, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo 20 de noviembre de 1981.—
El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.
4384

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificación de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por las modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones del personal.
Tenía, 32.000 pesetas.
Aumenta, 2.000 pesetas.
Queda, 34.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía, 282.400 pesetas.
Aumenta, 149.906 pesetas.
Queda, 432.306 pesetas.
 3. Intereses.
Aumenta, 8.000 pesetas.
Queda, 8.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Tenía, 125.000 pesetas.
Aumenta, 119.388 pesetas.
Queda, 244.388 pesetas.
 7. Trans. de capital.
Tenía, 178.714 pesetas.
Aumenta, 202.506 pesetas.
Queda, 381.220 pesetas.
- Total.
Tenía, 518.114 pesetas.
Aumenta, 471.800 pesetas.
Queda, 1.099.914 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Guaza de Campos 25 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4385

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico para la ejecución de la obra de "Construcción de un colector para saneamiento en la Avda. de Berrugete de Paredes de Nava", incluida con el núm. 127/1981, en el Plan Provincial de Obras y Servicios, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Luis Turrión Aznar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Real Decreto 1.346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, dicho Proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, contándose dicho plazo a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 21 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4363

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por este Ayuntamiento, se tiene aprobados los proyectos técnicos para ejecución de las obras de pavimentación incluidas con el número 127/81, en el Plan Provincial siguientes:

"Construcción de aceras en la Plaza de Calvo Sotelo de Paredes de Nava", redactado en 1976, por el Ingeniero de Caminos don Rodolfo Pérez Guzmán, cuyo presupuesto ha sido actualizado en octubre de 1981, y que asciende a 510.599 pesetas.

"Urbanización de la carretera de circunvalación tramo Matadero - Cuartel Guardia Civil", en Paredes de Nava, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Luis Turrión Aznar, con un presupuesto de 2.489.401 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Real Decreto 1.346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, dichos proyectos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, contándose dicho plazo, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 21 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4365

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de octubre de 1981, el expediente sobre suplemento de crédito por transferencia en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, en relación con el núm. 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de Gastos

- 1.º Remuneraciones de personal.
Consignación anterior, 514.112 pesetas.
Aumentos, 5.000 pesetas.
Bajas, 162.038 pesetas.
Total, 357.074 pesetas.
 - 2.º Compra de bienes corrientes y de servicio.
Consignación anterior, 798.968 pesetas.
Aumentos, 270.406 pesetas.
Bajas, 101.305 pesetas.
Total, 968.069 pesetas.
 - 4.º Transferencias corrientes.
Consignación anterior, 62.000 pesetas.
Bajas, 12.333 pesetas.
Total, 49.667 pesetas.
 - 9.º Variación de pasivos financieros.
Consignación anterior, 8.708 pesetas.
Aumentos, 270 pesetas.
Total, 8.978 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Consignación anterior, 1.383.788 pesetas.
Aumentos, 275.676 pesetas.
Bajas, 275.676 pesetas.
Total, 1.383.788 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenge de Campos 24 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4388

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admira ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza).

Valbuena de Pisuerga 20 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Luis Fresno Turzo.

4351

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre aprobación, de la exacción de Contribuciones Especiales, así como también de su correspondiente Ordenanza y Tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 23 de noviembre de 1981. Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva aprobación por no haberse presentado ninguna reclamación de la exacción Contribuciones Especiales, así como de la correspondiente Ordenanza Fiscal y sus Tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1981 y sucesivos hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza Fiscal y Tarifas. — La Ordenanza aprobada que consta de 20 artículos comprende la siguiente tarifa.

Hasta el máximo del 90 por 100 del coste de la obra que la Corporación soporte, determinándose el porcentaje exigible en cada caso, según la naturaleza de la obra a realizar.

Valdeolmillos 24 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Gregorio Ortega.

4367

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
3. Tasas y otros ingresos, 148.265 pesetas.
- B) Operaciones de capital
6. Enajenación de Inversiones reales, 228.678 pesetas.

7. Transferencias de capital, 863.057 pesetas.

Total ingresos, 1.240.000 pesetas.

GASTOS

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 14.452 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.225.548 pesetas.

Total gastos, 1.240.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Valdeolmillos 23 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Gregorio Ortega. 4366

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número dos de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de transferencia, de conformidad con el artículo 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Valle de Cerrato 21 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Damián Atienza. 4389

VILLAHERREROS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de octubre de 1981, el expediente sobre suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto Ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.º Remuneraciones de personal. Consignación anterior, 364.602 pesetas.

Aumentos, 75.975 pesetas.

Bajas, 34.134 pesetas.

Total, 406.443 pesetas.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicio.

Consignación anterior, 250.000 pesetas.

Bajas, 66.979 pesetas.

Total, 183.021 pesetas.

4.º Transferencias corrientes. Consignación anterior, 40.000 pesetas.

Aumentos, 11.040 pesetas.

Total, 51.040 pesetas.

6.º Inversiones reales.

Consignación anterior, 76.705 pesetas.

Aumentos, 4.098 pesetas.

Total, 80.803 pesetas.

7.º Transferencias de capital.

Consignación anterior, 1.206.982 pesetas.

Aumentos, 10.000 pesetas.

Total, 1.216.982 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Consignación anterior, 1.938.289 pesetas.

Aumentos, 101.113 pesetas.

Bajas, 101.113 pesetas.

Total, 1.938.289 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaherreros 22 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Angel Acero. 4364

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de octubre de 1981, el expediente sobre suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.º Remuneraciones de personal. Consignación anterior, 3.150 ptas.

Aumentos, 2.000 pesetas.

Total, 5.150 pesetas.

2.º Compra de bienes y de servicio.

Consignación anterior, 48.000 ptas.

Aumentos, 72.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Consignación anterior, 51.150 ptas.

Aumentos, 74.000 pesetas.

Total, 125.150 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarmentero de Campos 24 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ible). 4391

VILLAUMBRALES

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de octubre de 1981, el expediente sobre suplemento y habilitación de créditos, por medio del superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, en relación con el núm. 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.º Remuneraciones de personal. Consignación anterior, 985.388 pesetas.

Aumentos, 147.093 pesetas.

Total, 1.132.481 pesetas.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicio.

Consignación anterior, 1.373.612 pesetas.

Aumentos, 100.000 pesetas.

Total, 1.473.612 pesetas.

7.º Transferencias de capital.

Consignación anterior, 940.000 pesetas.

Aumentos, 500.000 pesetas.

Total, 1.440.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos, 747.093 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales 23 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Germán Cortés. 4398

VILLAVIUDAS

EDICTO

Informado por la Secretaría-Intervención, y aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, se expone al público el proyecto de contrato de préstamo de 4.241.424 pesetas, para las obras de Urbanización de calles, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo señalado en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Villaviudas 23 de noviembre de 1981. —El Alcalde, César Ruipérez. 4390

Anuncios particulares

Sociedad Española de Alimentos S. E. D. A.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALIMENTOS S. A., Número de Identificación Fiscal A-34001958, con domicilio Social y Fiscal en Palencia, Paseo Padre Faustino Calvo, s/n.

Pone en conocimiento de a quien pueda interesar que por don José María López Pardo, mayor de edad y con domicilio en Zaragoza, Paseo de la Constitución, número 14 - 2.º derecha, ha sido denunciada la pérdida de las siguientes acciones de esta Sociedad:

Cuarenta acciones al portador, Serie F, números 14.232 al 14.271, ambas inclusive, por un valor nominal de mil pesetas cada una y

Diez acciones al portador, Serie H, números 28.650 al 28.659, ambas inclusive y de un valor nominal de mil pesetas cada una.

Lo que pone en público conocimiento para quien se crea perjudicado, pueda hacer las observaciones pertinentes en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio y conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Jesús Cruz de Fuentes. 4421